



LINEAMIENTOS PARA LOS COMITÉS TÉCNICOS

MISIÓN

Proporcionar un espacio de encuentro para la participación activa de los miembros de la SMIG para debatir y divulgar los conocimientos de la ingeniería geotécnica en el campo de conocimiento de cada comité.

OBJETIVOS

En el área correspondiente a cada comité técnico:

- Difundir el conocimiento y la práctica a los miembros del SMIG.
- Establecer las pautas y las recomendaciones para el desarrollo y divulgación del conocimiento.
- Colaborar en la organización de actividades técnicas (conferencias, simposios, talleres y cursos, entre otros) a nivel regional, nacional e internacional.
- Interactuar con miembros de la industria y cuerpos de investigación.
- Mantener un vínculo con los comités internacionales.
- Divulgar las actividades y los resultados del comité técnico.

CREACIÓN, DISOLUCIÓN Y PERIODO DE DURACIÓN DE LOS COMITÉS TÉCNICOS

Los comités técnicos son creados o ratificados al inicio de funciones de cada Presidente de la SMIG, quien en conjunto con la mesa directiva define los comités técnicos con base en las necesidades de la comunidad geotécnica, programas de colaboración y plan de trabajo.



Los comités técnicos operarán por un tiempo de cuatro años, y en su caso, su duración podrá ser prorrogada a decisión de la mesa directiva vigente. Deberá presentar un programa de trabajo al inicio de su gestión y un informe, cada dos años, de las actividades realizadas.

El Presidente de la SMIG en conjunto con la Mesa Directiva podrá poner en receso o desaparecerá el comité técnico cuando éste no cumpla con las funciones para las que fue creado o presente inactividad durante un periodo de tiempo superior a 6 meses. Los comités técnicos serán evaluados semestralmente por la mesa directiva de la SMIG.

MIEMBROS

Todos los presidentes y miembros de los comités técnicos deben ser socios activos del la SMIG. El presidente del comité debe poseer conocimientos suficientes sobre el tema y ser reconocido entre la comunidad geotécnica, así como tener un compromiso firme y la capacidad necesaria para organizar y realizar las actividades propias del comité.

Cada comité estará integrado por ocho miembros: cuatro propuestos por el presidente del comité y cuatro por la mesa directiva de la SMIG.

ACTIVIDADES DE LOS COMITÉS TÉCNICOS

Las actividades de los comités técnicos deben contribuir a:

1. Difundir a la comunidad geotécnica el conocimiento y el estado de la práctica del área del comité técnico, mediante conferencias, simposios, cursos y talleres.
2. Proponer y desarrollar ideas y acciones para una amplia participación de los miembros del SMIG e informar de las actividades organizadas por la SMIG y por la Sociedad Internacional de Mecánica de Suelos.
3. Establecer los lineamientos y elaborar recomendaciones técnicas del ámbito del comité, a través de la recopilación de normas, estándares y códigos. Además,



proponer las directrices y recomendaciones para la práctica, así como el planteamiento de posibles proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.

4. Colaborar en la organización y desarrollo de las actividades técnicas realizadas por la SMIG relacionadas con el área del conocimiento del comité técnico y deberá realizar al menos una actividad dentro del periodo de la mesa directiva en funciones.
5. Mantener estrecho vínculo con el comité internacional correspondiente.
6. Interrelacionarse la industria y la práctica, proponiendo e instaurando mecanismos de colaboración en el área del comité.

Todos los eventos que lleven a cabo los comités técnicos deberán estar sancionados por la SMIG.